



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2507/2014

RESOLUCIÓN N° 132/014

Montevideo, 12 de setiembre de 2014

VISTO: la petición administrativa formulada por el Instituto de Cardiología Infantil respecto del ítem N° 869 "Cirugía cardíaca de cierre de ductus", en el marco del Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".

RESULTANDO: que en fecha 24 de junio ese Instituto, en su carácter de adjudicatario de ese ítem, manifiesta que en el Hospital Regional de Salto se le practicó a un recién nacido una cirugía cardíaca de cierre de ductus por parte del equipo quirúrgico del Sanatorio Americano, incumpliendo en todos sus términos lo establecido en las mencionadas resoluciones de adjudicación.

CONSIDERANDO: I) que la Cláusula 2 "Objeto y Plazo del Llamado" del Pliego de Condiciones Particulares del Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos" establece que el mismo se realiza para cubrir, entre otras, las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E. de Montevideo y aquellas del Interior que lo requieran.

II) que, en consecuencia, el Hospital Regional de Salto no se encontraba obligado a contratar en forma exclusiva a los adjudicatarios de los ítems de estudios y procedimientos médicos en del referido Llamado.

III) lo informado por el Sector Insumos Médicos y por el Asesor Jurídico.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

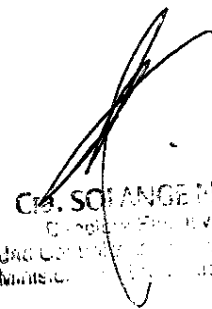
1º) Comunicar a la firma peticionante que, en el Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos", el Hospital Regional de Salto no se encuentra obligado a contratar en forma exclusiva a los adjudicatarios de los ítems allí incluidos, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 2 "Objeto y Plazo del Llamado" del Pliego de Condiciones Particulares de ese Llamado.

2º) Notificar a la firma peticionante.

3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y al Hospital Regional de Salto.

5º) Cumplido, archivar.



SR. SOÑANGE NOGUES
Directora Ejecutiva
Unidad Central de Asesoría Jurídica de
Ministerio de Salud Pública